



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2025-MPL-L/A

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA – LAMUD

Lámud, 06 de enero del 2025

#### VISTO:

El Memorando N° 003-2025/MPL-L/A del 02/01/2025, el Informe N° 006-2025-MPL-L/OGAF/J.RR.HH del 06/01/2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En este sentido el espíritu de la norma disponible los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", considera empleado público a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala lo siguiente: "El personal establecido en los numerales 1) (Funcionario Público), 2) (Empleado de Confianza), e inciso a) (Directivo Superior) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de la mencionada Ley, cuando se trate de personal para ocupar una plaza orgánica de confianza contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad (aprobado con Ordenanza Municipal N° 03-2024-MPL-L de fecha 06 de enero del 2024), y en ningún caso será mayor al 5% de los cargos aprobados en cada entidad";

Que, con fecha 23 de enero del 2024, se publicó la Ordenanza Municipal N° 01-2024-MPL-L, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Organigrama, de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, disposición legal de estricto cumplimiento por todo el personal de la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante Memorando N° 003-2025/MPL-L/A de fecha 02 de enero de 2025, don Amilcar Díaz Mendoza, en su condición de alcalde de la Municipalidad Provincial de Luya – Lamud, solicita a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Luya - Lamud, evalúe e informe si el CV del abogado Edward Esteban Paz Arista, identificado con DNI N° 41217016, con Registro CAL N° 73948, cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos aprobado con Resolución de Alcaldía N° 037-2024-MPL-L/A de fecha 29/01/2024, para asumir funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe N° 006-2025-MPL-L/OGAF/J.RR.HH de fecha 06 de enero del 2024, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, comunica al señor Alcalde don Amilcar Díaz Mendoza que el abogado Edward Esteban Paz Arista, cumple con los requisitos para asumir funciones en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica establecidos en el Clasificador de Cargos aprobado con Resolución de Alcaldía N° 037-2024-MPL-L/A de fecha 29/01/2024; razón por la cual es que recomienda se derive a la Oficina de Secretaría General, proyectar el acto resolutorio sobre Designación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Luya – Lamud, responsabilidad que recae en el abogado Edward Esteban Paz Arista, identificado con DNI N° 41217016, con registro CAL N° 73948, a partir del 06 de enero de 2025;

Que, mediante Proveído el Gerente Municipal de la MPL-L, indica y orienta a Secretaría General, se proceda con la elaboración de la Resolución de Alcaldía para designar al abogado Edward Esteban Paz Arista como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Luya – Lamud.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el segundo párrafo del artículo 39° y artículo 43°, de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a partir del día lunes 06 de enero del 2024, al abogado don **EDWARD ESTEBAN PAZ ARISTA**, identificado con DNI N° 41217016, con Registro en el Colegio de Abogados de Lima – CAL N° 73948, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA – LÁMUD**.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, formalmente la presente resolución a los interesados, a la Jefatura de Recursos Humanos a fin de que sea anexada y archivada en los legajos correspondientes y a las demás instancias administrativas internas de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud; para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que la Oficina de Relaciones Públicas, Imagen Institucional e Informática de la Entidad, realice la publicación de la presente resolución en la página web [www.muniluya.gob.pe](http://www.muniluya.gob.pe), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412 “Ley del Gobierno Digital”, y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LUYA - LÁMUD  
AMILCAR DÍAZ MENDOZA  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 0402651